



RESOLUCION H-Nro. 00079

Mendoza, 15 de enero de 2025

VISTO:

La necesidad de efectuar designaciones en Planta de Personal de H. CAMARA DE SENADORES y H. LEGISLATURA.

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1: DESIGNAR INTERINAMENTE, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a Paola Carina DE CASTRO, D.N.I. NRO. 29.617.451, CUIL 27-29617451-9, Clase 1982, cargo Auxiliar Administrativo, clase presupuestaria 010, en Planta de Personal de H. LEGISLATURA, Régimen Salarial 02-1-0-AA, Unidad de Gestión L 00003, para prestar funciones en Dirección de Compras y Suministros.

ARTICULO 2: DESIGNAR INTERINAMENTE, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a Romina Elisabeth LATEGUI, D.N.I. NRO. 32.627.657, CUIL 27326276575, Clase 1986, Encargada de Control y Legalidad, clase presupuestaria 012, Personal Permanente de H. LEGISLATURA, Régimen Salarial 02-1-0-CD, Unidad de Gestión L 00003, con funciones en Dirección de Compras y Suministros, con retención de cargo de revista permanente.

ARTÍCULO 3: DESIGNAR INTERINAMENTE, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a Víctor Gabriel MELIAN, D.N.I. N° 37.141.334, CUIL 20-37141334-1, en el cargo Jefe de División, Clase 012, Régimen Salarial 02-1-0-20,



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00079

Mendoza, 15 de enero de 2025

U.G.L. 00001, Con retención de su cargo de revista permanente Encargado de Suministros, clase presupuestaria 010, Régimen Salarial02-2-0-DU.

ARTICULO 4: ESTABLECER como notificación fehaciente, de acuerdo con lo estipulado por la Resolución de Presidencia 589/2020, toda comunicación realizada desde la dirección personal@legislaturamendoza.gov.ar , hacia el mail personal institucional de los siguientes agentes:

pdecastro@legislaturamendoza.gov.ar

rominalategui@legislaturamendoza.gov.ar

vmelian@legislaturamendoza.gov.ar

ARTICULO 5: COMUNICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.